

SEGUNDA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM-008 -2016

ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG Y LA EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES AGRICULTORES DE SAN MARCOS (ESMASAMA), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: PLAN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL "PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS (MAÍZ, FRIJOL Y MACILLO) ALMACENADOS BAJO CONDICIONES DE ÓPTIMA CALIDAD VINCÚLALOS CON LA PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES. ÉNFASIS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA". EN LA ALDEA DE SAN MARCOS, MUNICIPIO DE CURAREN, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.

Nosotros **MAURICIO GUEVARA PINTO**, Mayor de edad, Casado, Licenciado en administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801 1969 01452, quien actúa a nombre y representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería Ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo N° 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 156-2018 de fecha 2 de febrero de 2018, quien en adelante se denominará "SAG/EMPRENDESUR" y el Señorita **María Elena Nolasco Betancourth**, mayor de edad, soltera, productor, identificado con cédula de Identidad 0804-1981-00795, con domicilio en la Comunidad de la manzanilla del Municipio de Curaren, Departamento de Francisco Morazán; actuando en nombre y representación de La Empresa de Servicios Múltiples Agricultores de San Marcos (ESMASAMA), en su calidad de presidenta de la misma, inscrita la Personería Jurídica, en la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico; mediante Resolución N° 591-2016; otorgada el 02 de Junio del año 2016: en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor "SAG-CPPVM 008-2016" de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA

ANTECEDENTES

Que durante el año 2016 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 007-2016 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACIÓN, para la EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES AGRICULTORES DE SAN MARCOS (ESMASAMA). Con una vigencia 19 marzo del 2018.

CLAUSULA SEGUNDA

JUSTIFICACION

Durante el año 2016, 2017 y 2018 se han realizado inversiones en campo con el primer (I) desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores con la empresa prestadora de asistencia técnica contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que requieren de tiempo para el desarrollo de competencias en los ámbitos administrativos y productivos, respecto al tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Debido a que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales y que está en proceso de implementación por parte de las empresas consultoras que brindan esta Asistencia Técnica y capacitación para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena de granos básicos como parte de la política agrícola de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.



Las partes acuerdan firmar la primera adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 008-2016, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:

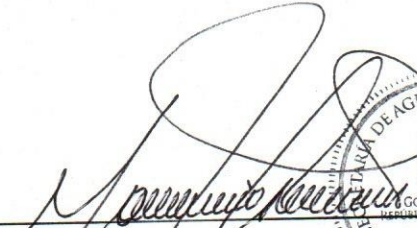
Cláusula Séptima

Vigencia del Convenio

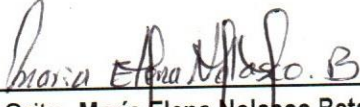
La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG- CPPVM 008-2016 se extiende en tiempo hasta el 30 de agosto del 2019 y podrá nuevamente ser ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás cláusulas e incisos no modificados en presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes

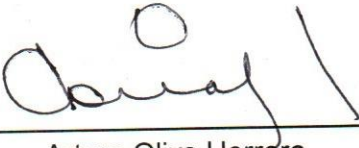
La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 20 días del mes de marzo del año 2019.


Lic. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los despachos
de Agricultura y Ganadería




Srta. María Elena Nolasco Betancourt
Presidente de ESMASAMA




Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR